

13/2009

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa

D. Jose Antonio Gabaldón Vargas

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria Elvira Ramirez Luján

Dña Olvido de la Rosa Baena.

D. Enrique Salinas Moya

Dña Maria del Carmen Gonzalez

Gonzalez

Dña Manuela Ruiz Marin

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor.-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , 11/09 de 29 de octubre de 2009 y 12/09 de 26 de noviembre de 2009 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

El Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA pone de manifiesto las siguientes rectificaciones a las actas:

En relación con la 11/09 al final de la pag. 16^a parrafo tercero se ha de sustituir Sr Ruiz Vilchez por Sr. Gabaldón Vargas , y PP por PA ya que se trataba de una intervención suya .

Por el Sr. Secretario se ha advertido en la redacción de la votación que se recoge en la pagina 11 , que debe ser diez votos en vez de nueve , y (6 votos) en el Grupo municipal del PSOE, en vez de (5 votos) , según la realidad de los miembros asistentes en ese momento y votantes del acuerdo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con doce votos favorables las subsanaciones planteadas, entendiendose aprobados con estas correcciones los borradores de las actas, en los términos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado :

- N º 283 , de 24 de noviembre de 2009 se publica la Ley 17/2009, de 23 de noviembre , sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía :

- N º 208 , de 23 de octubre de 2009 se publica el Decreto Ley 2/2009, de 20 de octubre de la Consejería de Economía y Hacienda , modificando determinados artículos de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

- N º 227 , de 20 de noviembre de 2009 se publica la Orden de 3 de noviembre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de computos de plazos administrativos para el año 2010.

- N º 228 , de 23 de noviembre de 2009 se publica el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por el que se regulan procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N º 233 , de 4 de diciembre de 2009, se anuncia transferencia de crédito y ordenanza de demandantes viviendas protegidas.
- N º 236 , de 11 de diciembre de 2009, aprobación reglamento de gestión de alojamientos y adjudicación definitiva planta CIE.
- N º 240 , de 17 de diciembre de 2009 , se publica Modificación de la ordenanza de Ayuda a domicilio de la Diputación Provincial de Granada.

La Sra. Directora de Gabinete del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados acusa recibo del acuerdo del Pleno referido a moción sobre medidas urgentes para evitar la ejecución de embargo de viviendas de trabajadores en situación de desempleo.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA O SUS DELEGACIONES.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Decreto de la Alcaldía de 26 de octubre de 2009, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 28 de octubre de 2009.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de octubre de 2009, declarando caducidad de licencia de apertura de ampliación de actividad de Centro Psicogeriatrico.

- Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2009, declarando Calificación Ambiental para Pizzeria.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de octubre de 2009, delegando celebración de matrimonio civil en la Sra. Primera Teniente de Alcalde.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de octubre de 2009, autorizando a Autoescuela para realizar las practicas en las vias que se indica.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2009, aprobado 14 liquidaciones del IVTNU (Plusvalia) por un total de 1.732,49 €.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de noviembre de 2009, aprobado 14 liquidaciones del IVTNU (Plusvalia) por un total de 5.571,11
- Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2009, aprobado 2 liquidaciones del IVTNU (Plusvalia) por un total de 3.984,97 €.
- Decreto de la Alcaldesa Accidental, de 9 de noviembre de 2009, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 28 de octubre de 2009.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de noviembre de 2009, resolviendo la caducidad del expediente de apertura 1/07 para Obrador Pizzeria.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de 17 de noviembre de 2009, sobre inicio de expediente de orden de ejecución en Avda Andalucía,48.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de 17 de noviembre de 2009, sobre inicio de expediente de orden de ejecución en Avda Andalucía,51.
- Resolución de la Alcaldía de 18 de noviembre de 2009, aprobando relación de facturas F/44/09, por 452,73 €.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de noviembre de 2009, aprobando relación de facturas F/46/09, por 6.573,32 €.

4º.- DAR CUENTA DE SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2009 , que dice lo siguiente:

RESOLUCION.-

Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 11 al 15 de diciembre de 2.009 , por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde , en la Segunda Teniente de Alcalde, Dña María Asunción Pérez Cotarelo , por encontrarse también ausente del municipio en este periodo la Teniente de Alcalde a quien correspondería por orden de suplencia.

Segundo .- Notifíquese en forma a la interesada , publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia , y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno , en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno queda enterado de dicha Resolución.

5°.-RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO DE LA DOCUMENTACION REFERENTE A ESCUDO HERALDICO A FAVOR DE HERALDICA Y ARTESANIA NIETO SC.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2009, que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Deporte y Tráfico, de fecha 17 de diciembre de 2009.

El Pleno , tras deliberación acuerda por unanimidad con doce votos favorables ratificar el mencionado Decreto de 18 de noviembre de 2009, que resolvió lo siguiente:

Decreto.-

Solicitado por el Sr. Director de Heraldica y Artesania Nieto S.C. una petición en relación con la utilización de la documentación referente al Escudo Heraldico de Cúllar Vega.

Teniendo en cuenta que realizó la propuesta, informe pericial y diseño del Escudo y Bandera del Ayuntamiento de Cúllar Vega , encargados al mismo por este Ayuntamiento para llevar a efecto lo regulado por la Ley 6/2003 de 9 de octubre, y siendo satisfactorio el trabajo realizado por dicha Sociedad , ya que dichas insignias han sido aprobadas por la Consejería de Gobernación , habiendose publicado en el BOJA de 14 de septiembre de 2009.

Por la presente resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere la legislación de regimen local vigente:

1º) Autorizar a la citada Sociedad para facilitar a Personas o Entidades Locales , bien en papel impreso , por Internet o cualquier otro medio de reproducción , copia de la documentación indicada anteriormente (Propuesta, Informe Pericial y diseños del Escudo y Bandera de este Ayuntamiento) con objeto de que dichos terceros puedan conocer el trabajo que dicha Sociedad realiza, asi como de este acuerdo.

2º) Trasladar esta Resolución al proximo Pleno del Ayuntamiento para su ratificación si procediera.

6°.- RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA NOMBRANDO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO INFANTIL LA RUEDA CB.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2009, que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Deporte y Tráfico, de fecha 17 de diciembre de 2009.

El Pleno , tras deliberación acuerda por unanimidad con doce votos favorables ratificar el mencionado Decreto de 1 de diciembre de 2009, que resolvió lo siguiente:

Decreto.-

La Sra. Presidente de la Junta Electoral del Centro de Educación Infantil La Rueda CB solitita la designación de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de dicho Centro.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 22 del Decreto 486/96 de 5 de noviembre, y la urgencia.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere la legislación de regimen local vigente:

1º) Designar a D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Fiestas como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil La Rueda CB de Cúllar Vega.

2º) Remitir esta resolución al Centro de Educación Infantil La Rueda CB para que surta sus efectos.

3º) Trasladar esta Resolución al proximo Pleno del Ayuntamiento para su ratificación si procediera.

7º.- RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA NOMBRANDO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO INFANTIL ESCUELA DEL PARQUE SL.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldia de fecha 1 de diciembre de 2009, que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Deporte y Trafico, de fecha 17 de diciembre de 2009.

El Pleno , tras deliberación acuerda por unanimidad con doce votos favorables ratificar el mencionado Decreto de 1 de diciembre de 2009, que resolvió lo siguiente:

Decreto.-

La Sra. Presidente de la Junta Electoral del Centro de Educación Infantil de Convenio El Cole del Parque solitita la designación de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de dicho Centro.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 22 del Decreto 486/96 de 5 de noviembre, y la urgencia.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere la legislación de regimen local vigente:

1º) Designar a D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Fiestas como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil de Convenio El Cole del Parque de Cúllar Vega.

2º) Remitir esta resolución al Centro de Educación Infantil El Cole del Parque para que surta sus efectos.

3º) Trasladar esta Resolución al proximo Pleno del Ayuntamiento para su ratificación si procediera.

8º RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA NOMBRANDO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA DE LA RED DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2009, que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Deporte y Tráfico, de fecha 17 de diciembre de 2009.

El Pleno, tras deliberación acuerda por unanimidad con doce votos favorables ratificar el mencionado Decreto de 1 de diciembre de 2009, que resolvió lo siguiente:

Decreto.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada solicita la designación de representante del Ayuntamiento en las Asambleas de la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad.

Resuelvo por motivos de urgencia de acuerdo con las competencias que me confiere la legislación de régimen local vigente:

1º) Designar a D. Alejandro Casares Cuesta, Concejal Delegado de Innovación, Juventud y Medio Ambiente, como representante del Ayuntamiento en la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad y participar en sus Asambleas con voz y con voto.

2º) Trasladar esta resolución a la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada para que surta sus efectos.

3º) Trasladar esta Resolución al próximo Pleno del Ayuntamiento para su ratificación si procediera.

9º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE FACTURA TECNICOS UE 14.-

Dada cuenta del expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, y cuya exposición de motivos es la siguiente:

D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Sometido el asunto a deliberación se interviene por las y los portavoces de los Grupos políticos municipales expresando el sentido de su voto, donde los Sres. Gabaldón Vargas y Sr. Ruiz Vilchez transmiten la intención de abstención de sus grupos PA y PP respectivamente, indicando el Sr. Ruiz Vilchez que su grupo actúa por coherencia.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos a favor de las Sras. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) e IU (1 voto), y cinco abstenciones de la Sra. y Sres Concejala y Concejales de los Grupos Municipales del PP (4 abstenciones) y PA (1 abstención):

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes para gastos de ejecución material de la Unidad de Ejecución 14 , correspondientes a ejercicios anteriores

- Factura JJS4-2009, fecha 27 de abril de 2009 Oficina Técnica de Arquitectura Juan Jose Segura SL (CIF: B-18677443): Importe correspondiente a Dirección de Obra, elaboración de Seguridad y Salud , Coordinación de Seguridad de la Unidad 14 del Municipio de Cúllar Vega.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los correspondientes créditos por valor de 11.768,00 €, con cargo a la partida 432.60107 de la cual se realizó la correspondiente retención.

10º.-ORDENANZA DE VADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA. APROBACION INICIAL.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de una ordenanza reguladora de vados en Cúllar Vega.

Visto que el proyecto de ordenanza y de acuerdo tiene informe jurídico favorable de Secretaría y ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo , Obras Publicas, Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios.

La Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía, Deportes y Tráfico , informa sobre el contenido de esta ordenanza.

Seguidamente el Pleno tras deliberación acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Vados de Cúllar Vega , con el siguiente texto:

ORDENANZA DE VADOS.-

INDICE

CAPITULO I: CONCEPTO Y CLASES

CAPITULO II: DE LAS LICENCIAS

CAPITULO III: DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS VADOS

CAPITULO IV: REGIMEN SANCIONADOR E INFRACCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Cúllar Vega, ha estimado la necesidad de proceder a regular de manera independiente , el régimen de autorización para la concesión de pasos de vehículos a través de las aceras o calles peatonales , a inmuebles sitios en el término municipal, con o sin reserva de espacio; con esta ordenanza se pretende evitar la proliferación innecesaria de las instalaciones y reservas que obstaculizan el estacionamiento, al mismo tiempo que se contemplan las condiciones de acceso a determinadas calles peatonales.

CAPÍTULO I. CONCEPTO Y CLASES.

ART. 1.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de las condiciones y requisitos necesarios para la concesión de autorizaciones del aprovechamiento de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y el tránsito por las vías peatonales para acceder a garajes, aparcamientos, actividades industriales, o locales, con o sin reserva de espacio. Para el disfrute de los aprovechamientos anteriores, es obligatorio contar con la preceptiva autorización. No podrá concederse la autorización en el caso de de informes desfavorables por parte de la policía local.

ART.2.

Las autorizaciones que se contemplan en la presente Ordenanza , podrán ser:

- a) Vado de uso permanente
- b) Vado y autorizaciones de paso de vehículos en calles
- c) Autorizaciones de Paso en calles peatonales , de acceso de vehículos a través de las aceras sin reserva de espacio.

El peticionario deberá indicar la clase de autorización que solicita y en su caso, fundamentar debidamente la petición.

ART. 3

Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos a los garajes durante las 24 horas del día, durante toda la semana. No obstante la efectividad de la retirada del vehículo, en el caso de la infracción, estará condicionada al horario policial. Su otorgamiento prohíbe el estacionamiento de vehículos , incluso los que sean propiedad del titular de la concesión.

Estas autorizaciones, se concederá en los siguientes supuestos:

1. Garajes o aparcamientos públicos o privados, gasolineras y estaciones de servicios.
2. Garajes comunitarios que en la licencia de nueva construcción vengán vinculados a las viviendas.
3. Aquellos locales , que cumpliendo los requisitos necesarios, y de acuerdo con la normativa vigente puedan albergar un mínimo de tres vehículos, previa obtención de la correspondiente licencia de instalación para uso de garaje, independientemente de si en el edificio existen o no más vados.

4. Los garajes de vivienda unifamiliar en zonas de edificación aislada o adosada, o que se encuentren en zonas ubicadas en barrios de la ciudad que por su configuración , tipología, estructura, densidad de población e intensidad de tráfico en la vía afectada puedan considerarse como unifamiliares.
5. Excepcionalmente podrá concederse autorización de vado permanente para aquellos locales en los que se ejerza una actividad comercial o de servicios, cuando la índole de las mismas justifique tener el acceso libre permanentemente y siempre cuando en la licencia de apertura o instalación se contemple la entrada o salida de vehículos. La concesión de este tipo de autorización será previo informe técnico oportuno.

Art. 4

Las autorizaciones de vado y paso de vehículos en calles peatonales permitirán la circulación de vehículos hasta aquellos garajes que estén situados en las mismas y la reserva de espacio durante las 24 horas del día, durante toda la semana. Esta autorización permite la circulación con la exclusiva finalidad indicada, utilizando el recorrido mínimo imprescindible por la calle peatonal. No obstante la efectividad de la retirada del vehículo , en el caso de la infracción, estará condicionada al horario policial.

Su otorgamiento prohíbe el estacionamiento frente a los mismos de todo tipo de vehículos , incluidos los destinados a carga y descarga de mercancía o la instalación de obstáculos que dificulten el acceso. Estas autorizaciones se concederán a garajes comunitarios, garajes de vivienda unifamiliar, locales que cumplan los requisitos necesarios, así como a aquellos locales en los que se ejerza una actividad comercial o de servicios, cuando la índole de las mismas justifique tener el acceso libre permanentemente y siempre y cuando en la licencia de apertura o instalación se contemple la reserva del espacio para vehículos. Dichas autorizaciones serán señalizadas convenientemente, según el modelo normalizado que el ayuntamiento determine.

CAPÍTULO II. DE LAS LICENCIA.

Art. 5

Las autorizaciones reguladas en la presente Ordenanza se concederán a las personas físicas, jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria.

Cuando la autorización es solicitada por un inquilino deberá aportar autorización del propietario para la instalación de la autorización correspondiente.

La concesión de estas autorizaciones dará lugar al devengo de la correspondiente tasa.

Art. 6

La utilización de las aceras y vías públicas para entrada y salida de vehículos a los locales destinados a garaje constituyen un uso y aprovechamiento especial, que benefician a particulares interesados y producen limitaciones al uso general de las mismas.

En consecuencia, estas autorizaciones tendrán siempre carácter discrecional y restrictivo concediéndose salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No crearán ningún derecho subjetivo a favor de los beneficiarios pudiendo ser revocadas en cualquier momento por razones de interés público, urbanístico, o adopción de nuevas autorizaciones, previa audiencia al interesado.

Por otra parte y en consideración a los intereses generales se entenderán suspendidas durante los días y horas que pudieran establecerse, cuando las vías públicas en que se encuentran los accesos

resulten afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas programadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Art. 7

La solicitud de las autorizaciones que se contienen en esta Ordenanza se realizara a instancia de los interesados por medio del impreso reglamentario, acompañado de los documentos que se indican :

- a. Fotocopia del C.I.F. o D.N.I. del solicitante
- b. Justificación de ser propietario o arrendatario de las fincas o locales
- c. Justificación del pago de la tasa por inicio del expediente.
- d. Fotocopia de la licencia de primera ocupación, para edificios o viviendas de reciente construcción.
- e. Fotocopia de licencia de actividad o instalación por lo que respecta a actividades mercantiles, industriales, comerciales o de servicios, en la que se comprenda la reserva de espacio para vehículos.
- f. Copia de planos o croquis en el caso de garajes comunitarios y plano de situación para cargas y descargas y también para reservas de espacios o prohibición de estacionamientos para uso comercial o particular.

Art. 8 Rebajo del bordillo

En los casos en los que , por los servicios técnicos municipales se indique la necesidad de proceder a la práctica del rebajo del bordillo, se llevará a cabo por el personal del Ayuntamiento a costa del interesado. El pago de dicha obligación se realizará en el momento de la solicitud de vado en régimen de autoliquidación conforme al informe técnico emitido por este ayuntamiento y todo ello en las condiciones establecidas, con carácter previo al a concesión de la oportuna autorización. Podrán utilizarse elementos móviles siempre que no perjudiquen el transito de peatones.

No se permitirá el acceso a garajes, aparcamientos o locales mediante la colocación de rampas o elementos similares, provisionales o definitivos ocupando la calzada o la acera.

Art. 9 Cambios de titularidad o ubicación

Las autorizaciones contempladas en esta Ordenanza a efectos de autorizaciones de vados, en cualquiera de sus modalidades , serán transmisibles, siempre y cuando no varíen las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa inspección por los servicios municipales. A tales efectos se realizará comunicación al Ayuntamiento mediante un escrito en el cual debería constar entre otras circunstancias , que el antiguo titular manifiesta su conformidad, debiendo abonar su tasa correspondiente por tal circunstancia por el propio interesado con los requisitos que determinen los servicios municipales.

Art. 10. Cambios en las características

Las ampliaciones , reducciones o modificaciones en los vados deberán solicitarse por su titular siguiendo el mismo trámite que para su concesión.

En el resto de los casos, la baja en el uso de las licencias de vado deberá ser comunicada a la Administración municipal, debiendo ser suprimida previamente por su titular toda señalización indicativa. Tras la comprobación pertinente por los servicios municipales, determinaran las oportunas medidas para el restablecimiento de la acera a su estado inicial en caso de que se encontrase rebajado el bordillo, se procederá a la aceptación de la baja solicitada, dejando de devengarse la tasa a partir del trimestre natural siguiente.

Art. 11 Anulación

Las licencias se anularán cuando se produzcan usos indebidos del vado, y en general, quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que se encuentran subordinadas, debiendo ser revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Art. 12 Órgano competente para su otorgamiento

Las autorizaciones contempladas en esta Ordenanza serán concedidas por la Alcaldía , o estar delegadas en órgano competente, según legislación vigente.

El expediente se iniciará de oficio o a instancia de parte, siendo informado por los servicios técnicos municipales. A continuación se adoptará el acuerdo que se estime procedente.

Art. 13

A los efectos fiscales , se entenderá que la longitud máxima de los vados es de 5 metros incluida la puerta de acceso al inmueble.

La anchura de los vados, medida en el bordillo, no podrá ser inferior a 2 metros en calles de igual o más de 10 metros, de 2'5 m. en calles de igual o más de 8 metros, y de 3 metros en calles de menos de 8 metros.

En los casos en que proceda reserva de espacio enfrente, la anchura máxima permitida será también de 5 metros.

Art. 14 Inspección y vigilancia

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas por medio de sus agentes. La resistencia o negativa a permitir las traerá consigo el inicio del expediente sancionador

CAPÍTULO III. DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS VADOS

Art. 15 Señalización

Estará constituido por dos tipos de señalización:

- a) Vertical
- b) Horizontal

La señalización vertical, estará necesariamente adosada a la fachada, colocada sobre la puerta de acceso, salvo que las características de la edificación no lo permitan, en cuyo caso se situará en cualquier otro lugar de forma que inequívocamente se identifique la puerta de entrada y salida. Por razones excepcionales, como la existencia de edificios retranqueados u otras circunstancias especiales, se podrá señalar con un duplicado para facilitar el acceso a la acera.

La señalización vertical será del modelo homologado por este ayuntamiento y contendrá además el expediente con su número correspondiente. El modelo específico es el que se determina en el artículo 154 del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, del Reglamento General de circulación.

La señalización horizontal consistirá en una franja amarilla de 15 cm de ancho y de longitud correspondiente a la de la puerta más la que proceda en cada caso a ambos lados de la misma, siempre que el solicitante así lo desee y con una longitud total máxima no superior a 5 metros . Este

tipo de señalización sólo se autorizará a instancia de parte y su concesión se hará constar en la autorización correspondiente.

El titular de la autorización estará obligado a mantener la señalización tanto vertical como horizontal en las debidas condiciones de conservación y visibilidad.

Art. 16 Señalización complementaria.

En aquellos casos , en los que por tratarse de calles inferiores a 8 metros y teniendo el garaje de acceso al inmueble una anchura mínima de 3 metros más el metro por ambos lados que se puede autorizar hasta una anchura máxima de 5 metros, fuera necesario prohibir también el estacionamiento en la parte de enfrente del vado para permitir la maniobrabilidad del vehículo, será necesario la tramitación del correspondiente expediente previa solicitud del interesado. La concesión de esta autorización obligará al pago de la tasa establecida. La concesión de este tipo de autorización será previo informe técnico oportuno.

Art. 17 .

Los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos a través de dichos espacios, será responsabilidad de los titulares.

Estos vendrán obligados a su reparación, en el plazo que a tales efectos les sea conferido. En caso de incumplimiento o de reparaciones inadecuadas, se continuará el procedimiento por el departamento municipal correspondiente tendente a la ejecución forzosa en los términos regulados por la Ley 30/92 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

CAPITULO IV. REGACIMEN SANCIONADOR E INFRACCIONES

Art. 18 Infracciones

Sin perjuicio de las infracciones que puedan estar contempladas en la legislación correspondiente en materia de tráfico y seguridad vial, se consideran las siguientes:

- a) Infracciones leves:
 - a. No haber regularizado la situación del local, garaje o actividad, dentro de los plazos contemplados en las disposiciones transitorias
 - b. Cualquier otra infracción a los preceptos de la presente Ordenanza que no esté calificado como grave o muy grave.
- b) Infracciones graves:
 - a. La colocación de una placa de vado en un lugar diferente para la que fue concedida.
 - b. El no proceder a la reparación de los desperfectos ocasiones en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos , tras ser requerido para ello en los plazos establecidos.
- c) Infracciones muy graves:
 - a. La señalización de una autorización contemplada en esta Ordenanza, sin haber obtenido la correspondiente autorización o la colocación de placas no reglamentarias

- b. Dar un uso no autorizado en esta ordenanza a la autorización de vado.

Art. 19 Sanciones

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones.

- a) En caso de las infracciones leves:
 - a. Multa de 30 euros hasta 60,00 euros
- b) En caso de las infracciones graves:
 - a. Multa de 61,00 a 120,00 euros
- c) En caso de las infracciones muy graves:
 - a. Multa de 121,00 a 300,00 euros

Art. 20 Órgano competente

La competencia para la imposición de sanciones corresponde al Alcalde y se estará al procedimiento establecido por el Real Decreto 1398/93 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la potestad sancionadora

Art. 21

La presente Ordenanza se regirá en sentido económico por la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Disposición Transitoria 1ª

El ayuntamiento procederá a la actualización y regularización de todas las autorizaciones existentes en el municipio, a los efectos del siguiente ejercicio económico en consonancia con las disposiciones de esta Ordenanza en fases sucesivas, en los plazos que oportunamente se determinen por Resolución de Alcaldía, siendo a partir de dichas fechas obligatorio para todos los locales afectados acomodarse a la presente Ordenanza.

Disposición Derogatoria

Esta Ordenanza deroga la regularización anterior así como aquellas normas o disposiciones que se opongan o contradigan la presente Ordenanza.

En lo no previsto en la misma se estará a las disposiciones de carácter general que regulan las actividades de las Entidades locales.

Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Segundo.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

11º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE VADOS.

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a imposición y ordenanza fiscal de vados donde constan la preceptiva Moción de la Alcaldía, informe técnico economico, informe de Intervención.

Habiendo sido dictaminado en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Sometido por el Sr. Alcalde , el asunto de deliberación por Doña Elvira Ramírez Luján, Concejala de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes, PROPONE al Pleno de la Corporación, previa Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes:

Modificación de Tasa municipal de Vados , aprobada por el Pleno el 29 de marzo de 2007.

En la deliberación del punto se especifica por el Sr. Ruiz Vichez portavoz del Grupo municipal del PP , la intención de voto favorable de su grupo , solo en el art. 3, de la ordenanza de gestión del servicio, se manifestó que si durante las 24 horas no hay servicio de la policia local, no puede hacerse efectivo el mismo , ya que no hay policia local en ese horario. Su grupo acepta el articulo ante la situación que existe actualmente, suponiendo que el afectado puede reclamar frente al Ayuntamiento estos hechos y se estudiaría por la Comisión correspondiente.

Finalmente se somete a votación la aprobación inicial la modificación de la Ordenanza fiscal acordándose por unanimidad, con doce votos favorables:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal de vados del Ayuntamiento de Cúllar Vega, quedando redactada de la siguiente forma el articulo modificado:

Donde dice

“Artículo 5º. Cuota tributaria

La cuota tributaria será la correspondiente a la siguiente tarifa:

- Vados permanentes..... 30,05 €/año.

Debe decir ahora

« ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

TARIFAS

1.- La cuota tributaria será la correspondiente a la siguiente tarifa:

- Vados permanentes..... 30,05 €/año.

- Vados permanentes edificios comunitarios.....20,00 €/año/ por cada plaza de garaje.

2.- Reserva de espacios:

- Cocheras Comunitarias 1,00 € x 1m lineal x 1 año

- Viviendas Unifamiliares 1,00 € x 1m lineal x 1 año

- Parking de Propiedad Privada 1,00 € x 1m lineal x 1 año
- Locales Comerciales 1,00 € x 1m lineal x 1 año
- Otros 1,00 € x 1m lineal x 1 año

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones respecto al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

12º.-PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD.

Dada cuenta del Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Cúllar Vega, informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alejandro Casares Cuesta, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Juventud e Innovación, informa sobre el contenido de este Plan, que ha sido hecho llegar y comunicado a todos los Grupos políticos municipales, y agradece a la Asociación Juvenil y al Sr. Agente Sociocultural su trabajo y recogida de diversas propuestas que se han presentado en relación con este Plan.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, considera que hay que agradecer a todos los que han participado en su elaboración. IU lo reivindicó hace tiempo y se ha hecho un trabajo serio, en el tema de juventud, constituyendo el Plan una base para el trabajo y conseguir los objetivos que se recogen en el mismo.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA expone que su grupo ve bien el Plan por lo que votara a favor del mismo.

Estandose tratando este punto se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo municipal del PA Dña Manuela Ruiz Marín.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP, expresa los motivos que impiden a su grupo votarlo favorablemente. En relación con la exposición de motivos, y los objetivos que ven difícil de cumplir pero que podría asumirse. Se tiene en cuenta que existen implicaciones políticas subyacentes, y debería estar más depurado, en aspectos como el acceso al mercado de trabajo, habría que identificar el tipo de contrato de trabajo, no quedando claras las referencias a los sectores contractuales, en relación con la emancipación se recogen contenidos difíciles de alcanzar, la referencia a la inserción laboral podría ser asumida por su grupo, y se echan en falta la propuesta de actuaciones ante el absentismo escolar y el buling, no se proponen exigencias sobre estas deficiencias al sistema educativo ni a la Delegación de Educación; no se dice nada respecto al tema del respeto a los profesores, ni la aplicación de un sistema exigente de evaluación. Tampoco se ven referencias al CIE, ni puntos de intercambio en la organización del mismo, al mencionarse el alquiler compartido, se deja como algo provisional. Las referencias a “ecología y sostenibilidad” su grupo querría que se desarrollara más. El tema de la salud, el SIDA, etc... al abarcar el Plan una franja de edad entre 14 a 28 años, habría que presentar planteamientos radicalmente distintos. Todos

estos puntos podrian ser objeto critica o negociación , pero el punto clave que influye en la postura de su grupo son los mecanismos de control y seguimiento el Plan, refiriendose a la forma que el texto recoge este punto y quienes lo realizan no se menciona al Pleno del Ayuntamiento , ni a los grupos de la oposición, ni IU, ni el mismo Alcalde, incluso el Concejal de Juventud no tiene ningun control, en ningun momento se habla del contenido del Plan, en el que tengamos lo politicos capacidad para modificar ni entrar en estos contenidos, no se prevee pasar por Comisión Informativa estos aspectos con exclusión de intervención del contenido de los Talleres.

El Sr. Casares Cuesta se refiere a que el Plan se ha visto en dos comisiones informativas y esperaba que estas observaciones se hubieran tratado en las mismas, tambien que hay que tener en cuenta que estamos hablando de un marco y una lineas que luego se desarrollarán, y pasarán por Comisiones Informativas y Pleno, es un marco y las politicas municipales luego se encuadran en el mismo.

El Sr. Ruiz Vilchez se refiere como ejemplo del funcionamiento del plan al reciente taller sobre sexualidad, donde ha habido una división de opiniones sobre el mismo y sobre un control de contenidos, y el no ve estos instrumentos de control; no duda de las buenas disposiciones a que se traten en las Comisiones y el Pleno si esa es la dinamica del equipo de gobierno, su grupo echa de menos que el Plan haga una referencia a ello, por lo que desean un apartado donde se recoja que pasará por Comisión Informativa y por Pleno, aunque se reconoce que no hay tiempo, al haberse traído a este Pleno a aprobación.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, se hace una referencia de que el CIE ya esta trabajando en coordinación con las lineas que se pretenden ,y que las politicas son aprobar las directrices como realiza la Diputación con los municipios, o como pasa con el Ayuntamiento con la Asociacion de Mujeres local, donde no le controlamos, ni siquiera forma parte de las mismas el Concejal Delegado, por lo que ella no considera conveniente esa implicación politica, lo que supone dar autonomia a los jóvenes, estando siempre el Animador sociocultural y el Sr. Concejal Delegado que supervisarán las actividades, y este es el planteamiento general como sucede con la Diputación Provincial con los Ayuntamientos independientemente del color politico de los mismos. Al no ser ella concejala de juventud sino comparandola con la concejalia de igualdad, es mejor que no se meta la politica en la autonomia de los jóvenes; comparandolo con el funcionamiento del CIE es importante que no se sientan controlados, hay una confianza en el tecnico y en el Concejal, y seria un disparate hacer ese control.

Seguidamente una vez sometido a votación el Pleno acuerda por mayoría con nueve votos a favor de las Sras. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos), PA (2 votos) e IU (1 voto), y cuatro votos en contra (4 votos) de la Sra. y Sres Concejala y Concejales del Grupo Municipal del PP :

Aprobar el Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Cúllar Vega con el siguiente texto:

I
PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD
2010 – 2011

AYUNTAMIENTO DE
CÚLLAR VEGA

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PLAN
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE NECESIDADES
3. DESTINATARIOS
4. TEMPORALIZACIÓN
5. EVALUACIÓN
6. RECURSOS NECESARIOS

1.-IDENTIFICACIÓN DEL PLAN

1.1. Título del Plan.-

CÚLLAR VEGA JOVEN

I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE CÚLLAR VEGA

1.2. Entidad responsable del Plan.-

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

1.3. Antecedentes.-

El Municipio de Cúllar Vega viene desarrollando desde tiempo atrás políticas dirigidas a los y las jóvenes. Muchas han sido las iniciativas y actividades dirigidas al colectivo joven desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cúllar Vega, así como desde otras áreas municipales. Siempre se ha buscado el fomentar y consolidar la creación de redes y espacios de participación de la población joven del municipio, partiendo del principio de que la juventud sea la protagonista de su propia intervención, mediante la generación de dinámicas de colaboración entre este colectivo, el Ayuntamiento, las personas creadoras de cultura, y los agentes sociales, a través de la mediación, la comunicación y el diálogo. Hay que destacar la estrecha colaboración mantenida con la Asociación Juvenil "Cúllar Vega Eres Tú", principal interlocutora de los intereses y demandas de la población joven de Cúllar Vega.

El I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE CÚLLAR VEGA surge como una necesidad de dotar al municipio de una herramienta de trabajo eficaz que permita detectar las necesidades, problemas y potencialidades de un sector clave de la población como es la juventud, y estudiar, planificar, coordinar y evaluar cuantos programas se estimen oportunos. Para ello se cuenta con los siguientes recursos: la propia Concejalía de Juventud así como la colaboración del resto de Concejalías, la Asamblea Local de Jóvenes, como estructura de participación juvenil junto a la Asociación Juvenil "Cúllar Vega Eres Tú", y el Agente Sociocultural como profesional que dinamiza a la juventud consiguiendo la participación a través del trabajo cooperativo, diseña proyectos con la implicación de las y los jóvenes, contribuye y asesora en el desarrollo de políticas juveniles y evalúa la práctica.

En el proceso de preplanificación del Plan se ha informado e implicado a las diferentes concejalías comprometidas con el mismo. Por otro lado, se ha constituido la Asamblea Local de Jóvenes, realizándose varias reuniones para explicar el proceso, realizar propuestas y consensuar el Plan. A lo anterior hay que añadir la celebración de diferentes sesiones de trabajo con técnicos del Área de Juventud de Diputación de Granada. Por último, destacar la constitución del Consejo Comarcal de Juventud del Área Metropolitana de Granada donde ha participado activamente la Asamblea Local de Jóvenes.

En definitiva, el I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE CÚLLAR VEGA consolida la apuesta que se ha desarrollado en el municipio de Cúllar Vega en los últimos años en relación con la juventud.

1.4. Justificación teórica. Políticas de juventud.

Necesidad de la intervención

Las y los jóvenes son ciudadanos en transición cuyo itinerario puede ser modificado, estimulado, alterado o dificultado por las condiciones en las que se desarrolla. Las acciones, estímulos u oportunidades que se planteen desde instancias superiores tendrán una especial importancia dado el periodo crítico del que se trata, caracterizado fundamentalmente por la socialización, la construcción de la identidad y la incorporación plena a la sociedad.

Entre las características que definen a este sector de la población podemos destacar las siguientes:

- Una gran velocidad de transformación con una gran celeridad en la aceptación de los cambios culturales y sociales en general, lo que puede provocar que las políticas juveniles envejeczan con extremada rapidez.
- Una gran diversidad entre los y las jóvenes conformando grupos y colectivos muy diferentes entre ellos. En este sentido más que de política juvenil se debe hablar de políticas dirigidas a un grupo de ciudadanos que tienen en común una edad y una situación de tránsito hacia la vida adulta, pero ampliamente diferentes entre sí.

- Algunos problemas de la sociedad les afectan de manera específica.
- En general, son difícilmente aprehensibles por las instituciones pero al mismo tiempo están necesitados de políticas de atención.

En los últimos años se asiste a una tendencia expansiva del concepto de juventud, siendo las nociones de emancipación y de independencia las que se definen como criterios para acceder a la madurez.

LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD

El propósito general de las políticas de juventud es atender las necesidades específicas de los y las jóvenes, su calidad de vida y su autorrealización. Su objetivo es crear las condiciones de aprendizaje, oportunidad y experiencia que faciliten y aseguren el desarrollo del conocimiento, las habilidades y las competencias de las y los jóvenes para ser actores de la democracia e integrarse en la sociedad, jugando un papel activo en la sociedad civil. Por otro lado, teniendo en cuenta los aspectos generales con los que hemos caracterizado a las y los jóvenes, las políticas de juventud se deben plantear la representación de los intereses de la diversidad de la juventud.

Según la **Constitución Española**, nuestro sistema constitucional se define como un Estado Social y Democrático de Derecho que propugna una serie de valores superiores del ordenamiento jurídico que orientan el reconocimiento de un conjunto de derechos, que por una parte limitan la acción del Estado, y por otra le exigen jurídicamente determinadas prestaciones. Así nuestra Constitución busca un acercamiento entre Estado y sociedad civil, del que han de resultar la justicia social y la igualdad efectiva de los individuos, y establece una serie de pautas a la actuación de los poderes públicos, concretadas en todos los preceptos que configuran el Capítulo III del Título I, denominado "De los principios rectores de la política social y económica", donde se incluyen una serie de mandatos expresos de intervención y promoción en distintos ámbitos, entre ellos a la juventud.

"Artículo 48 (CE).- Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural."

Además, en el artículo 9.2 se dice "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

Con posterioridad a su aprobación en referéndum en 1978, se crea el Consejo de la Juventud de España en 1984 y se ponen en marcha diferentes *Planes Integrales de Juventud* con especial énfasis en áreas de intervención relativas a la formación, empleo y orientación, nuevos yacimientos de empleo, vivienda, educación para la salud, alternativas de ocio y tiempo libre, exclusión e integración social y participación, voluntariado, asociacionismo y cooperación.

De acuerdo con el *Consejo de Juventud de España* (2005), las políticas de juventud se han caracterizado tradicionalmente por definir a la juventud: a) como una etapa de transición y no como un período vital con características propias; b) con carácter lineal, poniendo el énfasis en la formación, el empleo y la vivienda, pero no en el desarrollo de sus capacidades ni en la igualdad de oportunidades para desarrollar un proyecto personal; y c) ignorando la dimensión transversal, integral y coordinada, y limitándose a ser una mera suma de acciones.

Por su parte, la **Unión Europea** ha venido desarrollando programas para los jóvenes desde la década de los 80. Sin embargo, no fue hasta la elaboración del *Libro Blanco sobre la Juventud* (2001) cuando se empezó a desarrollar una política de cooperación política en el ámbito europeo para dar respuesta a los nuevos desafíos a los que se enfrentan los y las jóvenes.

Las recomendaciones del **Libro Blanco sobre la Juventud** están fundamentalmente dirigidas a cuatro áreas fundamentales:

1. Desarrollar una ciudadanía activa de los jóvenes.
2. Ampliar y reconocer nuevos campos de experimentación (ej. educación no formal o voluntariado).
3. Promover la autonomía de los jóvenes a través de políticas de juventud que no se circunscriban a ámbitos específicos.
4. Defender los valores de los jóvenes.

Asimismo, establece cinco temas para la reflexión:

- La participación;
- La educación;
- El empleo, la formación profesional y la integración social;
- El bienestar, la autonomía personal y la cultura;
- Los valores europeos, la movilidad y las relaciones con el resto del mundo.

Ese mismo año, en el informe "*Estudio sobre el estado de la juventud y de la política de juventud*", se presentaron una serie de recomendaciones relativas a las prioridades de la política de juventud en la Unión Europea, entre la que resaltamos la que propone implicar a los jóvenes en las decisiones que les afecten, promoviendo su participación transversal a nivel local, regional y nacional.

En marzo de 2005, se pone en marcha **el Pacto Europeo de la Juventud**, por el que las políticas de juventud se convertirán en una prioridad para la Unión Europea.

El Pacto Europeo por la Juventud, trabaja en torno a las ideas de:

- Dar a la juventud europea los medios para el éxito, respondiendo más eficazmente al desempleo de los jóvenes y a sus dificultades de inserción social y profesional.
- Buscar una mayor coherencia en las acciones de la Unión que conciernen o afectan a la situación de los jóvenes.
- Introducir nuevas acciones para sostener la demografía europea y mejorar la conciliación laboral y familiar.

El programa *La Juventud en Acción* (2007-2013) propone la puesta en marcha de una serie de acciones que articuladas a través de unas medidas entre las que se pueden destacar el apoyo a iniciativas e intercambio de jóvenes así como a proyectos de democracia participativa, a actividades a favor de un mejor conocimiento de la juventud y a la cooperación con organizaciones internacionales.

En el caso de nuestra Comunidad Autónoma, el **Estatuto de Autonomía de Andalucía** (2007), en su artículo 74 dice:

“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, que incluye en todo caso:

- a) La promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.
- b) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.
- c) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.”

Para desarrollar dicha competencia, la Junta de Andalucía se dota, entre otros, de los siguientes instrumentos: el Instituto Andaluz de la Juventud y el Consejo de la Juventud de Andalucía.

En el **ámbito local**, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a los municipios y entes locales protagonismo al ser la administración pública más cercana a los ciudadanos, pudiendo establecer programas y servicios que mejoren la calidad de la población de su territorio.

En su artículo 36 dice “En el uso de la autonomía para la gestión de sus intereses, las Diputaciones

Provinciales deben asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal...”. Así mismo en el artículo 31 establece como finalidad de las Diputaciones “Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”, entre los cuales destacan los referidos en el apartado k) del artículo 25: “prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social” y en el apartado m) “Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo”.

Por su parte, el Artículo 4º de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común cita, entre los Principios de las **relaciones entre las Administraciones Públicas**, lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán:

- Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.
- Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.”

Modelos de políticas de juventud

1. Políticas para la juventud, caracterizadas por su dirigismo y paternalismo que excluyen la propia participación e incluso la opinión de los y las jóvenes mediante pautas impuestas.

2. Políticas por la juventud, diseñadas y ejecutadas por los adultos interpretando los valores, intereses y preferencias de los jóvenes, pero sin contar con ellos.
3. Políticas con la juventud, en las que el proceso de decisión se comparte con las y los jóvenes, siendo la autogestión de los recursos la base estratégica del modelo.

El presente Plan se identifica prioritariamente con modelos en los que las decisiones son compartidas, siendo necesario para ello la promoción de la participación juvenil. Por tanto, la política de juventud se basa en tratar al colectivo juvenil como un grupo de ciudadanos y ciudadanas conscientes de su realidad y capaces de aportar propuestas que ayuden en la consecución de una sociedad mejor.

Un Plan Integral de Juventud plantea una política integral de la juventud en la que de forma transversal y coordinada intervienen los distintos servicios administrativos y entidades juveniles. Es decir, dicha política pretende la implicación de todos los servicios públicos relacionados con cualquiera de los ámbitos que inciden en las condiciones de vida de los jóvenes y su proceso de transición a la vida adulta; así como aquellas otras entidades y asociaciones que directa o indirectamente están relacionadas con los jóvenes.

Corriente metodológica en la que se basa el I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE CÚLLAR VEGA.

La corriente metodológica en la que se basa el presente Plan es la denominada IAP (INVESTIGACIÓN-ACCIÓN-PARTICIPACIÓN) cuyas bases conceptuales y operativas son las siguientes:

- a) El punto de partida es la realidad concreta con la que se trabaja.
- b) El objetivo es establecer relaciones horizontales y antiautoritarias.
- c) La prioridad son los mecanismos democráticos en la división del trabajo.
- d) Se impulsan procesos de aprendizaje colectivo a través de prácticas grupales.
- e) Se reconocen las implicaciones políticas e ideológicas subyacentes a la práctica social (investigación o educación).
- f) Se estimula la organización de grupos y organizaciones para la transformación de la realidad social a beneficio de la sociedad en su conjunto.

Para llevar a cabo el proceso se precisa de la constitución de equipos estables formados por jóvenes y técnicos, sirviendo a la vez de *fuerza de información* (ayudan a recabar datos acerca del entorno y sobre las redes de relaciones existentes) y *núcleo de investigación* (participando activamente según su interés, disponibilidad, actitudes, capacidades y formación, en las diferentes etapas del proceso). Por último, es necesario constituir una comisión de seguimiento, como órgano consultivo y de contraste.

- Referencias bibliográficas y fuentes consultadas.

Constitución Española, 1978

Estatuto de Autonomía de Andalucía, 2007

La animación sociocultural en la juventud, Funes Artiaga, J., Ariel Educación, 1997

Políticas, programas y recursos de juventud, Herrera Merchén, M.M., IAJ, 2009

La Investigación-Acción-Participación, López, J., 2009

http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/youth/c11081_es.htm

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE NECESIDADES

2.1 Datos generales.-

A. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA.

- Situación geográfica/localización.

Latitud: 37° 12'

Longitud: -3° 46'

Altitud: 641 msnm.

Distancia a Granada capital: 9 km.

Superficie territorial: 4,2 km²

El municipio de Cúllar Vega está situado en la comarca natural de La Vega de Granada, en el Área Metropolitana. Pertenece al Consorcio para el Desarrollo "Vega Sur".

- Características urbanísticas.

El municipio de Cúllar Vega está conformado por dos núcleos de población: Cúllar Vega y El Ventorrillo. Cúllar Vega es el núcleo más antiguo, crece alrededor de su casco histórico y en la actualidad incluye distintos barrios entorno al mismo. El Ventorrillo es el núcleo más moderno y se caracteriza por ser fundamentalmente una zona residencial.

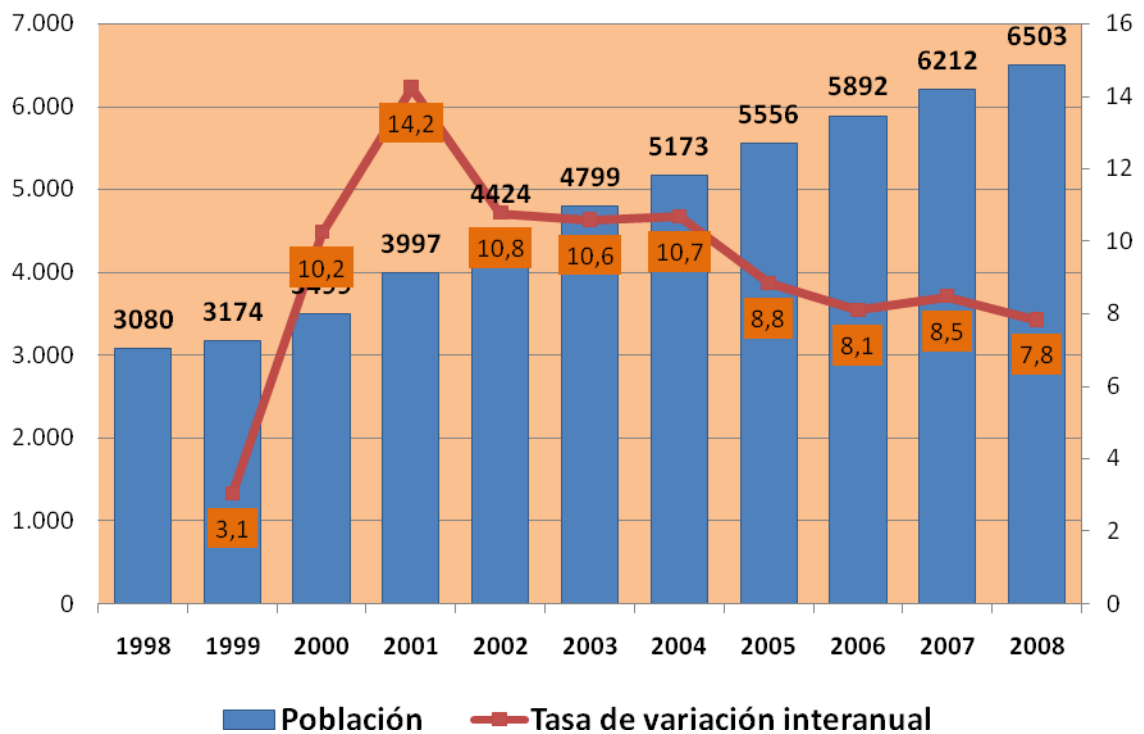
El municipio de Cúllar Vega limita con los municipios de Las Gabias, Vegas del Genil y Churriana de la Vega.



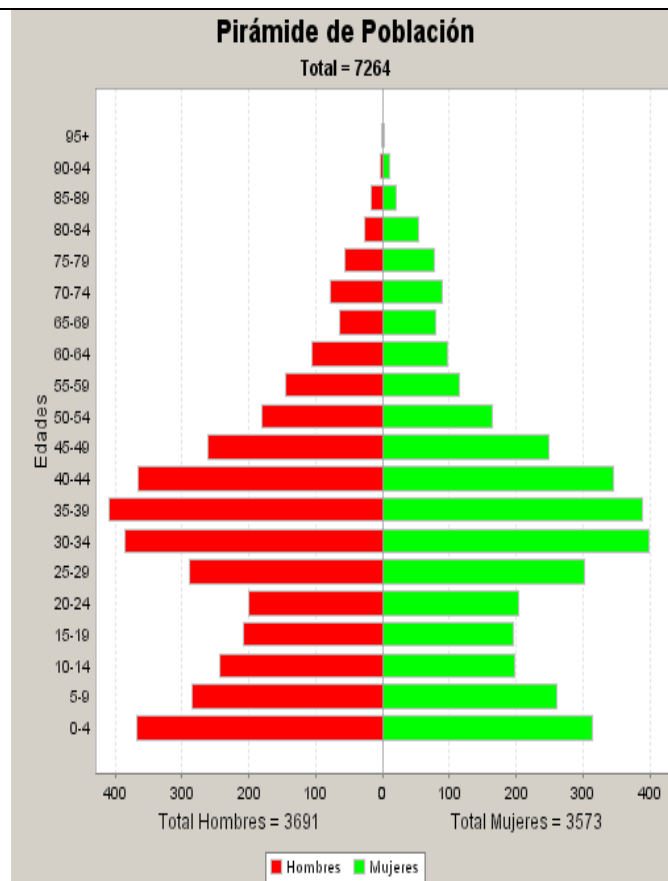
Localización

B. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS.

POBLACIÓN



Pirámide de población a fecha 24 de septiembre de 2009



Tal y como se observa en la pirámide, podemos concluir que la gran mayoría de la población tiene menos de 50 años, así como que existe un gran número de habitantes entre 30 y 44 años que si los comparamos con los habitantes con edades entre 0 y 14, podemos decir que se trata de parejas jóvenes con hijos.

TABLA AUXILIAR DE FRECUENCIAS
Fecha: 24 de septiembre de 2009

Grupos de edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
15-19	207	2,85	196	2,70	403	5,55
20-24	201	2,77	204	2,81	405	5,58
25-29	289	3,98	303	4,17	592	8,15
30-34	385	5,30	398	5,48	783	10,78

Totales	1.082	14,90	1.101	15,16	2.183	30,06
---------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Los anteriores datos nos muestran una población muy joven. Si exceptuamos el grupo de edad de 30 a 34 años, el total de habitantes entre 15 y 29 años es de: 697 hombres (9,60 % de la población total) y 703 mujeres (9,68 % de la población total). Como se puede observar, se trata de una población equilibrada en cuanto a la relación hombres/mujeres. Sumados hacen un total de 1.400 personas (un 19,28 % del total del Padrón Municipal, aproximadamente representa una quinta parte del mismo).

- Tendencia de la población.

Población en 1960: 1.331 habitantes
Población en 2009: 7.264 habitantes

Como se observa, en 50 años la población ha ido en aumento, particularmente a partir de la década de los 90 con la proliferación de viviendas unifamiliares tanto en Cúllar Vega como en la Urbanización El Ventorrillo. La densidad de población alcanza los 1.548,3 hab/km² en el año 2008.

La tasa de crecimiento natural o vegetativo de la población es de 87, según datos de 2007.

El 98,5 % de la población vive en núcleos urbanos y el 1,5 % vive en diseminado.

La emigración interior supera ligeramente el 5 % superando a la exterior que se sitúa en el 0,1 %.

Destaca la presencia de habitantes con nacionalidades sudamericanas, principalmente argentinos y bolivianos. Asimismo, es de destacar que la edad media de la población española (32,5 años) supera ligeramente a la edad media de la población extranjera (29,3 años).

- Economía.

La Renta Familiar media en el año 2004 era de 9.800 €.

El número de altas en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2007 era de 572, siendo 51 las situaciones de alta en Actividades Profesionales y de 2 altas en Actividades Artísticas.

Del total de establecimientos (499) con actividad económica en el año 2008, 461 contaban con 5 o menos trabajadores y trabajadoras, 32 de ellos tenían entre 6 y 19 personas trabajando, y 6 tenían contratadas a más de 20 personas.

Por actividades económicas, las principales son las actividades inmobiliarias, construcción, comercio y talleres de reparación, hostelería, transporte y almacenamiento.

- Mercado de trabajo.

El número total de contratos registrados en el año 2008 fue de 1.209, siendo 1.134 temporales y 75 indefinidos, siendo 611 los hombres contratados y 598 las mujeres contratadas. Destaca prácticamente la paridad existente.

En el año 2008, el número de trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios con subsidio es de 18 (16 mujeres y 2 hombres).

El paro registrado en el año 2008 afectaba a 276 mujeres y 196 hombres (un total de 472 personas, de las cuales 28 eran extranjeras).

La Oficina del Servicio Andaluz de Empleo a la que está adscrito el municipio de Cúllar Vega es la situada en el municipio de Armilla, a 5 km. de distancia. El Servicio de Andalucía Orienta está situado en el municipio de Churriana de la Vega, a 2 km. de distancia.

C. ASPECTOS SOCIOCULTURALES

Por los datos expresados anteriormente, podemos concluir que la población del municipio ha variado sustancialmente en la última década debido fundamentalmente a la llegada de nuevos habitantes procedentes tanto de la capital como de latitudes más lejanas. Ello hace que existan diferentes formas de relación. Por un lado, se mantienen las de la población más arraigada (basadas en la vecindad y cotidianeidad) y por otro lado, surgen nuevas formas derivadas de las personas que apenas "hacen vida" en el municipio.

La relación entre la población "autóctona" y la población inmigrante es buena en general, no habiéndose producido incidentes destacables en los últimos años. A lo largo del año se organizan diferentes tipos de encuentros (deportivos y culturales) y en la radio municipal se emite el programa "Argentinos en el mundo".

Las principales problemáticas locales son la situación laboral y las drogodependencias, agravada la primera por las circunstancias económicas actuales.

Se ha aumentado y mejorado el número de instalaciones deportivas y equipamientos sociales y culturales y, por tanto, la oferta de actividades desde instancias municipales. Es de destacar que con el paso del tiempo se aprecia un mayor nivel de exigencia a la administración (ejemplo: Personas Dependientes, Vivienda, y otros tipos de ayudas) lo que obliga a hacer propuestas rigurosas. Hay que reseñar que mientras las personas mayores hacen un mayor uso de los recursos disponibles, las y los jóvenes no tanto, siendo este uno de los aspectos en los que tratará de incidir este Plan.

En relación a la igualdad de género y a la denominada "violencia de género", se considera su prevención como necesaria entre la gente joven y, consecuentemente, este será también uno de los aspectos en los que tratará de incidir este Plan.

Por último, hay que mencionar la incipiente vida asociativa y participativa de la gente joven. La Asociación Juvenil "Cúllar Vega Eres Tú" surgió a partir de un grupo de personas voluntarias en actividades organizadas por el Ayuntamiento. En este sentido, uno de los objetivos principales del presente Plan será potenciar el

asociacionismo y la participación mediante la Asamblea Local de Jóvenes y la Asociación Juvenil “Cúllar Vega Eres Tú”. Así mismo, se pretende canalizar la información y dinamización mediante la apertura del Centro de Información Juvenil.

2.2. Objetivo General del Plan.-

El objetivo general del I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE CÚLLAR VEGA es mejorar la calidad de vida de los y las jóvenes del municipio.

2.2. Áreas de intervención.-

El Plan se estructura en tres grandes áreas:

- a. Área de Emancipación
- b. Área de Información y Participación
- c. Área de Calidad de Vida

2.2.1 ÁREA DE EMANCIPACIÓN

La emancipación se entiende como la capacidad específica de iniciar proyectos de forma independiente en ámbitos económicos, materiales y afectivos. De esta forma se produce la integración plena en la sociedad como personas responsables y como ciudadanos y ciudadanas capaces de desarrollar sus aspiraciones y expectativas.

El proceso de cambio de los y las jóvenes hacia la vida adulta se caracteriza por:

- a) Finalización de la fase educacional y formativa,
- b) Inserción en el mundo laboral,
- c) Abandono del domicilio familiar.

Sin embargo, en la actualidad se puede hablar de emancipaciones parciales hasta un segmento de edad cada vez mayor. Es por esto que las actuaciones en esta área se ampliarán hasta la edad de 35 años.

En consonancia con lo anterior, el Área de Emancipación la componen los Programas

de Formación, Empleo y Vivienda.

ÁREA DE EMANCIPACIÓN	- FORMACIÓN - EMPLEO - VIVIENDA
-------------------------	---------------------------------------

2.2.1.1 Programa de FORMACIÓN

El concepto tradicional de educación se ha visto transformado por la demanda social de actualización continua de los conocimientos. El uso del tiempo libre para actividades de formación independientes de la educación formal o reglada provoca la necesidad de ofrecer propuestas a las demandas formativas de los y las jóvenes. Fundamentalmente, dichas propuestas están dirigidas a apoyar el desarrollo social y al mismo tiempo facilitar los procesos de emancipación.

Mención expresa merece el tratamiento preventivo del absentismo escolar y del denominado *bullying* o acoso escolar mediante un trabajo en colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos

- Promover acciones formativas dirigidas a la inserción laboral de los y las jóvenes de Cúllar Vega.
- Prevenir el absentismo escolar y el *bullying*.

Acciones

A) FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

1. Cursos de Formación Profesional Ocupacional.
2. Acciones formativas para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en relación a la búsqueda activa de empleo.
3. Acciones del Programa "Andalucía Emprende" de la Junta de Andalucía.
4. Formación dirigida a la comunidad educativa, asociaciones, etc, con fines de inserción laboral.
5. Acciones de información del entorno socioeconómico del municipio y el Área Metropolitana.
6. Formación específica sobre los recursos de inserción laboral.

B) FORMACIÓN EDUCATIVA

7. Escuela de Padres y Madres.
8. Acciones de prevención del *bullying* o acoso escolar.
9. Coordinación con los diferentes integrantes de la comunidad educativa para la prevención de absentismo escolar.
10. Curso para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria para Adultos, para aquellos y aquellas jóvenes que no hubiesen obtenido el título correspondiente.

C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

11. Curso de Socorrismo Acuático.
12. Curso de Primeros Auxilios.
13. Curso de Manipulador de Alimentos.
14. Otros cursos, talleres y jornadas de interés para jóvenes.

2.2.1.2 Programa de EMPLEO

La transición entre el mundo formativo y el laboral necesita mejorar y potenciar los servicios de orientación con el objetivo de ajustar la oferta y la demanda de empleo. En este sentido se precisan de mecanismos de apoyo en la búsqueda del primer empleo, así como de información, asesoramiento y seguimiento, y de fomento de la cultura emprendedora y el autoempleo.

Objetivos

- Mejorar la empleabilidad de la población joven.
- Fomentar el autoempleo, con especial incidencia en mujeres jóvenes.
- Propiciar la inserción laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social.

Acciones

15. Información sobre recursos para el empleo.
16. Bolsas de Empleo Local (ej. Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos).
17. Acciones de orientación y asesoramiento para el autoempleo.
18. Programa de Escuelas Taller/Talleres de Empleo/Casas de Oficios del SAE.
19. Programa "Granada Empleo" de Diputación de Granada.

2.2.1.3 Programa de VIVIENDA

El Ayuntamiento de Cúllar Vega es consciente de las dificultades con las que se encuentran los y las jóvenes del municipio para el acceso a una vivienda propia, ya sea en régimen de propiedad o de alquiler. Por tanto, se propone realizar actuaciones coordinadas con otras administraciones a fin de rentabilizar y optimizar recursos.

Objetivos

- Ofrecer un servicio de información en materia de vivienda a través del Centro de Información Juvenil.
- Impulsar la figura del alquiler y concretamente del alquiler compartido como medida que favorezca la emancipación de los y las jóvenes.
- Facilitar la gestión de la vida doméstica.

Acciones

20. Servicio de Información general sobre Vivienda tanto en régimen de compra como de alquiler, rehabilitación de viviendas y derivación a los servicios y entidades correspondientes.
21. Registro de demandantes de VPO.
22. "Alquiler compartido" mediante la puesta en contacto de jóvenes dispuestos/as a compartir la vivienda.
23. Colaboración con Agencias de Fomento del Alquiler.
24. Taller de economía doméstica y gestión diaria de una unidad de convivencia.

2.2.2 ÁREA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La población joven tiene una forma particular de entender las cuestiones relacionadas con la ciudadanía que tienen que ver con la situación social en la que viven y su percepción sobre los asuntos públicos. Cuestiones tales como la participación en actividades políticas o su vinculación con el tejido asociativo se encuentran marcadas por diferencias de género y de edad. No obstante, hay que tener en cuenta el alto grado de sensibilidad con respecto a cuestiones como el fenómeno de la inmigración, la globalización o el deterioro ambiental.

En términos generales, la juventud propone como cuestiones relevantes para incentivar y facilitar su participación:

- Información relacionada con las posibilidades de participación,
- Medidas dirigidas a consultarles antes de tomar decisiones que les afecten,
- Y que se facilite el acceso a los recursos cara a cubrir sus demandas.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) cuentan en la actualidad con un amplio poder en el ámbito juvenil. A través de ellas se permiten traspasar fronteras físicas siendo posible dinamizar, participar, implicar, formar, informar, etc. Por tanto, han de ser utilizadas responsablemente como estrategias para desarrollar las competencias y las posibilidades de participación de los y las jóvenes.

En consonancia con lo anterior, el Área de Información y Participación la componen los Programas de Información, Participación y Dinamización y de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**ÁREA DE
INFORMACIÓN
INFORMACIÓN
Y PARTICIPACIÓN**

**- INFORMACIÓN
- PARTICIPACIÓN - DINAMIZACIÓN
- TECNOLOGÍAS DE LA
Y LA COMUNICACIÓN**

2.2.2.1 Programa de INFORMACIÓN

El derecho a la información está ampliamente reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, siendo un derecho de las y los jóvenes y una responsabilidad que asumen las Administraciones Públicas. La información es esencial para que se haga un buen uso de los recursos existentes y, por tanto, se eleven los índices de participación.

Desde el Ayuntamiento de Cúllar Vega se pretende que la información sea lo más eficaz posible y permita el acceso de jóvenes a los recursos, en condiciones de igualdad.

Objetivos

- Creación y consolidación del Centro de Información Juvenil como un recurso especializado y centralizado de información juvenil.
- Diversificar, al mismo tiempo, los cauces informativos procurando que sean atractivos y novedosos, mediante, por ejemplo, las TIC.
- Promover la igualdad de oportunidades haciendo que la información llegue a aquellos/as jóvenes con mayor dificultad de acceso a los recursos.

Acciones

25. Difusión del Plan Municipal de Juventud.
26. Apertura del Centro de Información Juvenil.
27. Colaboración de la Biblioteca Municipal y el Centro Guadalinfo en la difusión de información.
28. Sección de juventud en la página web del Ayuntamiento.
29. Difusión de las actuaciones a través de soportes urbanos (paneles) y las redes sociales más utilizadas por los y las jóvenes en internet, así como en lugares informales de concurrencia juvenil.
30. "Página Joven" en el periódico editado por el Ayuntamiento.
31. Difusión del Carnet Joven y adquisición del mismo por las personas interesadas.

2.2.2.2 Programa de PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN

Desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cúllar Vega se impulsa la participación de la juventud en base a las siguientes líneas:

- Apoyo a las iniciativas participativas de las y los jóvenes del municipio.

- Impulso de nuevas acciones encaminadas al apoyo del tejido asociativo juvenil y concretamente de la Asociación Juvenil "Cúllar Vega Eres Tú".
- Apertura de la "Casa de la Juventud" y ofrecimiento de la misma a la Asociación Juvenil "Cúllar Vega Eres Tú" como sede de la misma.
- Consolidación de la Asamblea Local de Jóvenes como plataforma de dinamización y participación que recoja las demandas juveniles y dé respuesta a las mismas.
- Realización de actividades formativas de interés para jóvenes.
- Corresponsabilidad de las y los jóvenes con la Administración, garantizando su presencia activa en los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud municipales.

Objetivos

- Fomentar el asociacionismo juvenil como fórmula de participación social, apoyar su desarrollo y actividades y propiciar espacios de encuentro.
- Fomentar el Voluntariado Juvenil.
- Consolidar una red de trabajo integral y transversal que contribuya a la dinamización, participación y esparcimiento de la población juvenil.
- Potenciar y consolidar el Centro de Información Juvenil como un equipamiento de participación y dinamización de jóvenes.

Acciones

32. Línea anual de ayudas a proyectos y subvenciones de actividades de entidades juveniles.
33. Impulso de las Vocalías de Juventud en entidades sociales y culturales del municipio.
34. Taller de Participación Ciudadana.
35. Taller de Fomento de la Igualdad de Género y Participación.
36. Taller de Resolución de Conflictos.
37. Colaboración con la Diputación Provincial de Granada en la feria "Espacio Libre", dirigida a la dinamización y fomento de todo tipo de propuestas e iniciativas juveniles.

2.2.2.3 Programa de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) constituyen, hoy en día, una nueva forma de relación entre la juventud. Ejemplo de ello lo tenemos en el uso del teléfono móvil, las videoconsolas, internet, las comunicaciones virtuales, blogs, redes sociales, etc. Asimismo, sirven para acceder a la búsqueda de información y para la adquisición de habilidades y competencias para el desarrollo de la actividad laboral. Por lo tanto, las TIC son una herramienta imprescindible para el desarrollo de políticas de juventud facilitando su difusión.

Objetivos

- Consolidar el uso de las nuevas tecnologías y diversificar los canales, incorporando nuevas aplicaciones y soportes informáticos como medios prioritarios para la información y difusión de actividades y servicios.

Acciones

38. Utilización de forma sistemática y selectiva de envío de e-mail como vía directa y de gran eficacia para transmitir información a la población joven.
39. Buzón virtual en la página web del Ayuntamiento.
40. Publicar vídeos de actividades en Youtube.
41. Adquisición de libros, publicaciones y material didáctico especializado sobre TIC para consulta y uso de personal técnico y jóvenes interesados/as.
42. Cursos en Centro Guadalinfo de acceso básico a internet y utilización de herramientas ofimáticas.

2.2.3 ÁREA DE CALIDAD DE VIDA

La Organización Mundial de la Salud define la calidad de vida como la percepción que un individuo tiene de su lugar de existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, expectativas, valores e inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio influido por la salud psicosocial, las relaciones sociales y el nivel de independencia, así como la relación con elementos esenciales de su entorno.

Desde esta perspectiva global, aspectos tan diversos como la salud, el medio ambiente, la cultura, el ocio y el deporte y, por supuesto, la igualdad de género y la prevención de la violencia inciden en las relaciones personales de las y los jóvenes. Es por ello que el Área de Calidad de Vida la conforman los Programas de Igualdad, Ocio, Cultura y Deporte, Salud y Movilidad.



2.2.3.1 Programa de IGUALDAD

El I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE CÚLLAR VEGA se plantea como una cuestión transversal la Igualdad entendida como igualdad entre géneros e igualdad entre personas diferentes por cuestiones de etnia, nacionalidad, opción sexual o

discapacidad. Para ello, independientemente de las acciones específicas que se contemplan en este programa, todas las demás estarán impregnadas del valor de igualdad.

Objetivos

- Fomentar la educación en igualdad.
- Hacer del concepto de igualdad una cuestión transversal a todo el Plan.
- Sensibilizar a la población joven en materia de igualdad y prevención de la violencia de género,
- Desarrollar acciones para la prevención de conductas racistas, xenófobas y homófobas como promoción de la educación en valores de igualdad, respeto y tolerancia.

Acciones

43. Campañas de sensibilización sobre Igualdad y Violencia de Género.
44. Talleres con motivo de la celebración del "8 de Marzo: Día de las Mujeres" y del "25 de Noviembre: Día para la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres".
45. Espectáculos artísticos y exposiciones cuyo tema principal es la Igualdad de Género y /o la Prevención de la Violencia de Género.
46. Concurso para la creación del logotipo del "Punto Violeta: punto de información en materia de igualdad".
47. Talleres y otras actividades de sensibilización para la prevención de conductas racistas, xenófobas y homófobas.
48. Acciones específicas con motivo de los distintos "Días Internacionales" de sensibilización.

2.2.3.2 Programa de OCIO, CULTURA Y DEPORTE

El tiempo libre de las y los jóvenes es un tiempo y espacio privilegiado para la construcción de su identidad, ya que es donde más se intercambian normas, conductas y valores. Joffre Dumazedier define el ocio como "el conjunto de ocupaciones que una persona puede realizar, de manera completamente voluntaria, en su tiempo libre una vez liberada de obligaciones familiares, sociales y profesionales y con el objeto de descansar, divertirse o desarrollar su información o su formación desinteresada". La población joven es quien hace un bien máximo y esencial de su ocio.

Objetivos

- Fomentar valores que propicien espacios de convivencia en igualdad tanto de sexo como de género, opción sexual, etnia, cultura, etc.
- Ofrecer equipamientos y actividades de ocio en horario diurno y nocturno adecuadas a las necesidades e inquietudes de la población joven como recurso

de socialización, integración y reducción de riesgos.

- Colaborar con el movimiento asociativo juvenil en la organización de actividades.
- Apoyar la difusión de las producciones artísticas de jóvenes locales en salas y espacios municipales.
- Promocionar el consumo y disfrute de la oferta cultural tanto local como del entorno.
- Fomentar la práctica de actividades físico-deportivas al aire libre de carácter lúdico y participativo.

Acciones

49. Talleres Culturales Municipales.

50. Escuelas Deportivas Municipales y Torneos Deportivos.

51. Actividades en la Naturaleza.

52. Actividades de Cultura Juvenil.

53. Viajes Culturales.

54. Carnavales.

55. Festival de las Músicas – Encuentro Intercultural.

56. Actividades de Verano.

57. Concurso de Relatos Breves y Poesía.

58. Curso de Fotografía.

59. Concurso de Fotografía.

60. Encuentros Juveniles (a nivel local, comarcal y provincial).

61. Difusión de la Biblioteca Municipal a través de campañas de animación a la lectura y realización del Carnet de Bibliotecas de Andalucía.

62. Difusión del Centro Guadalinfo y realización de actividades específicas para jóvenes.

63. Carnet Cultural “Bono 18” de la Junta de Andalucía.

2.2.3.3 Programa de SALUD

Existen problemas de salud pública que afectan de manera especial a jóvenes: riesgos derivados de prácticas sexuales inadecuadas (contagio de SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y embarazos no deseados), trastornos alimentarios, trastornos mentales, accidentes de tráfico y comportamientos adictivos. Por otro lado, se hace necesario tomar conciencia de los problemas medioambientales ya que afectan a la calidad de vida y a la consecución de un nivel de bienestar adecuado.

Objetivos

- Desarrollar acciones de formación e información sobre salud que persigan la adopción de hábitos saludables y la prevención de conductas de riesgo.
- Apoyar e impulsar iniciativas medioambientales con criterios de sostenibilidad.

Acciones

64. Curso de Mediación Juvenil en Drogodependencias.
65. Taller de Prevención de Drogodependencias.
66. Taller de Educación Afectivo-Sexual.
67. Taller de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual.
68. Espacio de información sobre consumo juvenil dentro de la OMIC.
69. Taller de Prevención y Tratamiento de Anorexia, Bulimia y Obesidad.
70. Implantación en el IES "Arabuleila" del Programa "Forma Joven" de la Junta de Andalucía.
71. Taller de Autoestima.
72. Curso de Manejo de Desfibrilador Semiautomático.
73. Curso de Voluntariado Ambiental.
74. Taller de Sostenibilidad Medioambiental.
75. Campaña Municipal de Reciclaje de Residuos (papel, envases, vidrio, ropa y aceite).

2.2.3.4 Programa de MOVILIDAD

Dado el emplazamiento y la configuración del municipio de Cúllar Vega, destaca la gran cantidad de jóvenes que se desplazan diariamente motivados por cuestiones formativas, laborales y/o recreativas.

Objetivos

- Sensibilizar, informar y formar a las y los jóvenes sobre prácticas de seguridad vial.
- Potenciar el uso del transporte público.
- Estudiar la implantación del Bus Búho entre el municipio y Granada durante los fines de semana.
- Fomentar prácticas de movilidad sostenible mediante el uso de transportes alternativos (ej. uso de la bicicleta).

Acciones

76. Curso-Taller sobre Educación y Seguridad Vial.
77. Plataforma en la página web del Ayuntamiento de Cúllar Vega para compartir vehículo/transporte.
78. Promoción del “Conductor alternativo” para el fomento de actitudes de responsabilidad ante el volante y la reducción de accidentes de tráfico.
79. Estudio de viabilidad de la implantación del Bus Búho entre el municipio y Granada durante los fines de semana.
80. Servicio de Transporte para la asistencia a actividades organizadas por el Consejo Comarcal de la Juventud y/o otras entidades juveniles.
81. Estudio de la viabilidad del Bono Joven / Bono Estudiante para el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana.
82. Ampliación de los carriles-bici.

.4. Descripción del Plan: Metodología y Actuaciones a realizar.

La metodología que será empleada para el desarrollo de este proceso tiene también como finalidad la de potenciar la implicación de la ciudadanía y de todas las áreas del Ayuntamiento en las Políticas Municipales de Juventud. Este acercamiento a la realidad requiere de la participación de agentes que están trabajando con jóvenes, responsables políticos y evidentemente de la propia juventud. De esta forma se aprovechan los conocimientos profesionales, se recogen distintas visiones y se implica a la población objetivo, dando al programa un carácter integral y participativo.

En definitiva, nuestro objetivo es generar en el municipio de Cúllar Vega una cultura juvenil participativa y no discriminatoria, basada en valores como solidaridad, tolerancia, diálogo, sentido crítico e igualdad. Se pretende conseguir una dinamización y democratización integral del tejido juvenil de esta localidad capaz de conseguir la participación e implicación de los y las jóvenes del municipio, su promoción sociocultural, el desarrollo de sus capacidades y potencialidades, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la mejora de su cualificación profesional, el intercambio de experiencias y el trabajo en red.

En consecuencia con lo anterior, los ejes básicos o **líneas estratégicas** son:

- Transversalidad: inclusión de los criterios de igualdad de oportunidades, perspectiva de género, interculturalidad y sostenibilidad en todas sus acciones.
- Integralidad: es un Plan global que tiene en cuenta la complejidad de la juventud

actual y que plantea medidas de carácter integral ya que afectan al conjunto de la administración municipal.

- **Planificación:** los programas que se pondrán en marcha están previstos y consensuados de forma que obedecen a las necesidades planteadas.
- **Coordinación:** las diferentes medidas y organizaciones competentes que las ejecuten han de actuar de manera coordinada según el Plan.
- **Evaluación continua:** se establecen mecanismos reglados y concretos (comisión de seguimiento) de evaluación y de observación de la realidad juvenil que permitan analizar la incidencia del Plan así como detectar errores o nuevas necesidades.
- **Participación:** desde su concepción y elaboración hasta su evaluación y seguimiento se cuenta con los propios jóvenes, tanto asociados a través del movimiento juvenil y de la Asamblea Local de Jóvenes de Cúllar Vega como directamente a través de los mecanismos que se estimen oportunos.

La implementación del Plan conlleva las siguientes fases:

- **Elaboración de un planning con la priorización de las medidas anuales.**
- **Distribución de responsabilidades y tareas, en función de los recursos técnicos y humanos.**
- **Introducción de nuevas medidas y/o modificación de las existentes como proceso de adaptación y respuesta a las necesidades de la población joven.**
- **Ejecución de las tareas específicas que conlleva la puesta en marcha de las medidas.**
- **Proceso de seguimiento y evaluación a través de la comisión de seguimiento del Plan.**
- **Comunicación y difusión del Plan y de las propias acciones a desarrollar.**

La estrategia de comunicación y difusión del Plan se basará en:

- **Campaña en medios de comunicación local y en medios propios de la Concejalía de Juventud y del Ayuntamiento de Cúllar Vega (página web y periódico local).**
- **Utilización de soportes urbanos (paneles informativos).**
- **Edición de un folleto en versión reducida y en formato PDF dirigido a la población joven de 14 a 30 años empadronados en Cúllar Vega.**
- **Envío de correos electrónicos a través de las bases de datos propias.**

3. DESTINATARIOS.-

Directos (Colectivo):

Los principales destinatarios y destinatarias del presente Plan son las personas empadronadas cuya edad oscila entre los 14 y los 30 años. No obstante, también hay que tener en cuenta la población de hecho no empadronada lo que aumenta el número total.

Con motivo de la realización de determinadas actividades (aquellas con carácter supramunicipal), el colectivo de personas destinatarias aumentará y variará su composición.

4. TEMPORALIZACIÓN.

CRONOGRAMA

ACCIONES	2009 Trimestre			
	1	2	3	4
Preplanificación.				
Diseño.				
Consenso y Aprobación.				
Estrategia de comunicación.				

ACCIONES	2010 Trimestre				2011 Trimestre			
	1	2	3	4	1	2	3	4
AREA DE EMANCIPACIÓN								
PROGRAMA DE FORMACIÓN								
01. Cursos de Formación Profesional Ocupacional.								
02. Acciones formativas para el uso de las TIC en relación a la búsqueda activa de empleo.								
03. Acciones del Programa “Andalucía Emprende”.								
04. Formación dirigida a la comunidad educativa y asociaciones.								
05. Acciones de información del entorno socioeconómico.								
06. Formación específica sobre los recursos de inserción laboral.								
07. Escuela de Padres y Madres.								
08. Acciones de prevención del bullying.								
09. Coordinación con la comunidad educativa para la prevención del absentismo escolar.								
10. Curso para la obtención del título de E.S.A.								
11. Curso de Socorrismo Acuático.								
12. Curso de Primeros Auxilios.								
13. Curso de Manipulador de Alimentos.								
14. Otros cursos, talleres y jornada de interés para jóvenes.								
PROGRAMA DE EMPLEO								
15. Información sobre recursos para el empleo.								
16. Bolsa de Empleo Local.								
17. Acciones de orientación y asesoramiento para el autoempleo.								
18. Programa ET/TE/CO.								

19. Programa "Granada Empleo".									
PROGRAMA DE VIVIENDA									
20. Servicio de Información sobre Vivienda.									
21. Registro de demandantes de VPO.									
22. Servicio de información de "alquiler compartido".									
23. Colaboración con Agencias de Fomento del Alquiler.									
24. Taller de economía doméstica.									
ÁREA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN									
PROGRAMA DE INFORMACIÓN									
25. Difusión del Plan Municipal de Juventud.									
26. Ampliación a horario de tarde del Centro de Información Juvenil.									
27. Colaboración de la Biblioteca Municipal y el Centro Guadalinfo en la difusión de información.									
28. Sección de juventud en la página web del Ayuntamiento.									
29. Difusión de la información a través de soportes urbanos y las redes sociales más utilizadas por jóvenes, así como en lugares de concurrencia juvenil.									
30. "Página Joven" en el periódico editado por el Ayuntamiento.									
31. Difusión del Carnet Joven.									
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN									
32. Línea anual de ayudas a entidades juveniles municipales.									
33. Impulso de las vocalías de juventud en entidades del municipio.									
34. Taller de Participación Ciudadana.									
35. Taller de Fomento de la Igualdad de Género y Participación.									
36. Taller de Resolución de Conflictos.									
37. Feria "Espacio Libre" de Diputación de Granada.									
PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN									
38. Envío de e-mail con información juvenil.									
39. Buzón virtual en la página web del Ayuntamiento.									
40. Publicar videos de actividades en Youtube.									
41. Adquisición de publicaciones y material didáctico.									
42. Cursos en el Centro Guadalinfo.									
ÁREA DE CALIDAD DE VIDA									
PROGRAMA DE IGUALDAD									
43. Campañas de sensibilización sobre Igualdad y Violencia de Género.									
44. Talleres Días 8 de Marzo y 25 de Noviembre.									
45. Espectáculos artísticos y exposiciones sobre Igualdad de Género y/o la Prevención de la Violencia de Género.									
46. Concurso para creación de logotipo del "Punto Violeta".									
47. Talleres y otras actividades de sensibilización para la prevención de conductas racistas, xenófobas y homófobas.									
48. Acciones específicas con motivo de "Días Internacionales".									
PROGRAMA DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE									
49. Talleres Culturales Municipales.									
50. Escuelas Deportivas Municipales y Torneos Deportivos.									
51. Actividades en la Naturaleza.									
52. Actividades de Cultura Juvenil.									
53. Viajes Culturales.									

54. Carnavales.								
55. Festival de las Músicas – Encuentro Intercultural.								
56. Actividades de Verano.								
57. Concurso de Relatos Breves y Poesía.								
58. Curso de Fotografía.								
59. Concurso de Fotografía.								
60. Encuentros Juveniles.								
61. Difusión de la Biblioteca Municipal, campañas de animación a la lectura y carnet de Bibliotecas Públicas de Andalucía.								
62. Difusión del Centro Guadalinfo y realización de actividades.								
63. Carnet Cultural “Bono 18”.								
PROGRAMA DE SALUD								
64. Curso de Mediación Juvenil en Drogodependencias.								
65. Taller de Prevención de Drogodependencias.								
66. Taller de Educación Afectivo-Sexual.								
67. Taller de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual.								
68. Habilitar un espacio de información juvenil dentro de la OMIC.								
69. Taller sobre Anorexia, Bulimia y Obesidad.								
70. Programa “Forma Joven”.								
71. Taller de Autoestima.								
72. Curso de Manejo de Desfibrilador Semiautomático.								
73. Curso de Voluntariado Ambiental.								
74. Taller de Sostenibilidad Medioambiental.								
75. Campaña Municipal de Reciclaje de Residuos.								
PROGRAMA DE MOVILIDAD								
76. Curso-Taller sobre Educación y Seguridad Vial.								
77. Plataforma web para compartir vehículo/transporte.								
78. Promoción del “Conductor Alternativo”.								
79. Estudio de viabilidad del Bus Búho.								
80. Servicio de transporte para la asistencia a actividades.								
81. Estudio de viabilidad del Bono Joven y Bono Estudiante del CTAM.								
82. Ampliación de los carriles-bici.								

5. EVALUACIÓN.

El sistema evaluativo del Plan contempla:

- a) Evaluación de diseño, de tipo interno y con anterioridad a su aprobación definitiva.
- b) Evaluación de proceso, de tipo interno y fundamentalmente cualitativa, periódica (anual) y que complementa la evaluación de resultados.
- c) Evaluación de resultados, basada en indicadores de acción (cobertura, utilización de recursos, eficacia, eficiencia, satisfacción, calidad, impacto de género), de tipo externo y conjugando datos cualitativos y cuantitativos.
- d) Evaluación de impacto, que valorará los resultados globales al término del periodo de ejecución del Plan.

Los agentes evaluativos serán:

- **Internos (equipo técnico responsable de las acciones);**
- **Externos: directos (Agente Sociocultural, Comisión de Seguimiento, Asamblea Local de Jóvenes, Técnicos de las diferentes áreas municipales); indirectos (usuarios y usuarias de las acciones, población joven y ciudadanía en general).**

Los mecanismos para la coordinación y seguimiento del Plan se plantean como objetivos:

- 1) **Impulsar la implementación y ejecución de las medidas propuestas en el Plan.**
- 2) **Hacer un seguimiento sistemático del desarrollo de las mismas,**
- 3) **Aportar soluciones a los posibles obstáculos que puedan surgir.**
- 4) **Valorar los resultados.**

Dichos mecanismos serán:

- **La Concejalía de Juventud (responsable político, Agente Sociocultural).**
- **La Asamblea Local de Jóvenes (jóvenes constituidos o no en asociaciones, asociaciones interesadas, equipo de la Concejalía de Juventud y personal técnico y/o político de otras áreas municipales).**
- **Comisión de Seguimiento del Plan (Concejal de Juventud, Agente Sociocultural, representante/s de la Asamblea Local de Jóvenes).**

Instrumentos de evaluación

- Cuestionarios
- Material gráfico
- Fichas de valoración de demanda
- Observación directa
- Encuestas
- Entrevistas
- Grupos de trabajo
- Grupo de discusión
- Entrevistas a agentes claves.

Indicadores previstos para cada acción

De tipo cuantitativo

- Número de participantes, desagregado por sexo y grupo de edad.

De tipo cualitativo

- Cobertura.
- Utilización de recursos.

- Eficacia.
- Eficiencia.
- Nivel de satisfacción.
- Nivel de calidad.
- Valoración del impacto de género.

6. RECURSOS NECESARIOS

6.1 Recursos humanos

6.1.1 Responsable del desarrollo del Plan:

El Agente Sociocultural del municipio, Licenciado en Antropología y Diplomado en Ciencias de la Educación.

6.1.2 Personal voluntario que participa en el desarrollo del Plan:

Jóvenes del municipio de Cúllar Vega, miembros de la Asociación Juvenil "Cúllar Vega Eres Tú" así como otras personas interesadas.

6.1.3 Personal administrativo y de otras categorías que se adhieren al desarrollo del Plan:

Dinamizador del Centro Guadalinfo y de la Biblioteca Municipal.
Personal Técnico y Administrativo del Ayuntamiento.

6.2 Recursos de espacios

6.2.1 Salón de Actos del Ayuntamiento.

6.2.2 Centro Información Joven.

6.2.3 Casa de la Cultura – Aulario y Espacio Escénico.

6.2.4 Biblioteca Municipal y Centro Guadalinfo.

6.2.5 I.E.S. "Arabuleila".

6.2.6 Casa de la Juventud.

6.2.7 Edificio de la Concejalía de Igualdad, Desarrollo y Empleo.

6.2.8 Nave municipal multiusos.

6.2.9 Instalaciones deportivas municipales.

6.2.10 Consultorio médico.

6.2.11 Plazas y otros espacios públicos de Cúllar Vega y El Ventorrillo.

6.2.12 Auditorio Municipal de la Es

13º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE LEY DE REGIMEN LOCAL.

Dada cuenta de la Moción presentada por la Sra Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA de fecha 6 de octubre de 2009 , que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía , Hacienda, Personal , Juventud ,Deporte e Innovación con el siguiente texto:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

LEY DE REGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, recogiendo las justas ambiciones de los ayuntamientos andaluces, establece en su art. 93, que por ley, aprobada por mayoría absoluta, se regulará la transferencia y delegación de competencias en los Ayuntamientos siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarlas.

El artículo 98 remite a una Ley de Régimen Local, y el 192 establece que: **Una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.**

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2009, acordó la creación de un Grupo de Trabajo, para elaborar un *dictamen* que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Con fecha 3 de junio de 2009 quedó constituido el mencionado Grupo de Trabajo.

El 25 de junio de 2009, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración consensuada de los siguientes Proyectos de Ley:

- a) Proyecto de Ley de régimen local, que fijará el marco competencial de las Corporaciones Locales y los procedimientos de delegación y traspaso de competencias.
- b) Proyecto de Ley que aborde la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

El pasado 9 de septiembre de 2009, concluyeron las tareas del Grupo de Trabajo, con la aprobación del *informe* solicitado por el Parlamento.

Desde nuestro compromiso con el *dictamen* propuesto en el Grupo de Trabajo, formulamos esta moción, con el objetivo de ampliar los espacios que de forma integral deben tocar la Ley de Régimen Local de Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, propone al Pleno para su estudio y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

La nueva Ley debe poner especial énfasis en el desarrollo de aquellas cuestiones que tengan en sus objetivos alcanzar:

1. El Pacto Local en Andalucía, impulsando una auténtica descentralización política y administrativa a favor de los municipios.
2. Suficiencia financiera. **Creando** para ello el Fondo Municipal de Cooperación Local y **ampliando** el Fondo para la Nivelación de Servicios, en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010, fondos que deben alcanzar, al menos, un 5% de participación de los ayuntamientos en los presupuestos de la Comunidad (Pasáramos de los 218 M€ actuales a 1688 M€ en 2010).
3. Fijar, con claridad, las competencias propias, las compartidas, y los criterios para las delegadas en los municipios andaluces.
4. El reforzamiento del principio de capacidad y mérito en materia de personal.
5. El reconocimiento de la Deuda Histórica (por prestación de servicios que debería sufragar la Junta) que la J. de Andalucía mantiene con los ayuntamientos, arbitrando para ello mediante una Disposición Adicional en la Ley, los criterios y calendario de pago a los municipios.
6. El papel de los ayuntamientos en la planificación democrática de la economía andaluza, su compromiso con el modelo económico solidario y sostenible, así como su intervención en materia de vivienda, las políticas de empleo y la lucha contra la economía sumergida.
7. Una regulación clara sobre los Presupuestos Participativos y la participación de los vecinos en la concreción y ejecución de los mismos.
8. Establecer la consideración y tratamiento como Ayuntamientos de Régimen Especial a los municipios: turísticos, de amplia población inmigrante, con un fuerte paro estructural, del medio rural, con amplia dispersión de su población y con elevado número de viviendas-cueva.
9. Los presupuestos de la J. de A. Para 2010, deberán recoger anticipo, a cuenta de la Deuda Histórica con los municipios andaluces, así como un fondo especial de financiación para salir de la crisis financiera municipal.
10. Los Ayuntamientos deberán jugar un papel más amplio en la implantación de los impuestos medioambientales, la tasa por consumo energético y por la ocupación del espacio radioeléctrico.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA , informa sobre el contenido de esta moción haciendo constar que todos sabemos la situación en que se encuentran los Ayuntamientos y tenemos que dar una solución desde una nueva ley, y que esta situación incide en gran parte en los actos de corrupción que estamos viendo. donde se alega por parte de algun alcalde o concejal esta situación. Indica la Sra. Pérez Cotarelo, que siendo la administración local la más directa en la relación con los ciudadanos debemos tener una participación mayor que la actualmente existente en los tributos estatales y autonómicos, y es hora de que esto se reivindique por todos los partidos, ya que de no ser así perderemos el sentido que tenemos los Ayuntamientos, y para que se haga realidad desde otras instancias un compromiso con la política municipal.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA expone que todos conocemos la situación lamentable en que se encuentran hoy los Ayuntamientos por lo que su grupo apoya la moción.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta que su grupo entiende que puesto que la solución corresponde a unas instancias superiores a la de los propios Ayuntamiento que son los que tienen que adoptar una solución su grupo se abstendrá.

Por la Sra. Ramirez Luján, portavoz del Grupo municipal del PSOE, se considera que la administración local es la más cercana a los ciudadanos, a la vez esta desarrollando una serie de competencias sin la financiación correspondiente, por lo que su grupo va a apoyar la moción y esperando que esas futuras leyes den una solución a esta situación.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación el Pleno acuerda por mayoría con nueve votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos), PA (2 votos) , IU (1 voto) y cuatro abstenciones de la Sra y Sres Concejala y Concejales del Grupo Municipal del PP :

1º) Solicitar al Gobierno Andaluz que la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía debe poner especial énfasis en el desarrollo de aquellas cuestiones que tengan en sus objetivos alcanzar:

1. El Pacto Local en Andalucía, impulsando una auténtica descentralización política y administrativa a favor de los municipios.
2. Suficiencia financiera. **Creando** para ello el Fondo Municipal de Cooperación Local y **ampliando** el Fondo para la Nivelación de Servicios, en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010, fondos que deben alcanzar, al menos, un 5% de participación de los ayuntamientos en los presupuestos de la Comunidad (Pasáramos de los 218 M€ actuales a 1688 M€ en 2010).
3. Fijar, con claridad, las competencias propias, las compartidas, y los criterios para las delegadas en los municipios andaluces.
4. El reforzamiento del principio de capacidad y mérito en materia de personal.
5. El reconocimiento de la Deuda Histórica (por prestación de servicios que debería sufragar la Junta) que la J. de Andalucía mantiene con los ayuntamientos, arbitrando para ello mediante una Disposición Adicional en la Ley, los criterios y calendario de pago a los municipios.
6. El papel de los ayuntamientos en la planificación democrática de la economía andaluza, su compromiso con el modelo económico solidario y sostenible, así como su intervención en materia de vivienda, las políticas de empleo y la lucha contra la economía sumergida.
7. Una regulación clara sobre los Presupuestos Participativos y la participación de los vecinos en la concreción y ejecución de los mismos.
8. Establecer la consideración y tratamiento como Ayuntamientos de Régimen Especial a los municipios: turísticos, de amplia población inmigrante, con un fuerte paro estructural, del medio rural, con amplia dispersión de su población y con elevado número de viviendas-cueva.
9. Los presupuestos de la J. de A. Para 2010, deberán recoger anticipo, a cuenta de la Deuda Histórica con los municipios andaluces, así como un fondo especial de financiación para salir de la crisis financiera municipal.
10. Los Ayuntamientos deberán jugar un papel más amplio en la implantación de los impuestos medioambientales, la tasa por consumo energético y por la ocupación del espacio radioeléctrico.

2º) Remitir este acuerdo al Gobierno Andaluz para su conocimiento y efectos.

14º.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE SOLICITUDES URGENTES EN RELACION CON LA SRA. AMINATOU AIDAR.

Por la Sra. Pérez Cotarelo se realiza la propuesta de la retirada de la moción ya que afortunadamente se ha resuelto el motivo de la misma, pero antes realiza un llamamiento urgente a la comunidad internacional para la solución definitiva de la situación del pueblo saharai , sus territorios ocupados y la situación de los campamentos de Tinduf, ir a los mismos para ver la

situación de estado precario y sufrimiento con que allí se vive, y que tenemos que ponernos todos a una para llegar a una solución definitiva.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables a la propuesta la retirada de la Moción del orden del día.

15°.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE SITUACION DE LA SRA. AMINATOU AIDAR.

Por la Sra. Ramirez Luján , portavoz del Grupo municipal del PSOE, se propone por los mismos motivos que ya se ha expuesto en el punto anterior y la solución de la situación que motivaba la moción la retirada del punto.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables a la propuesta la retirada de la Moción del orden del día.

16°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Pérez Cotarelo se comunica que hemos terminado un año muy difícil para todos, pero quiere resaltar la unión que ha habido en el equipo de gobierno, donde se ha realizado un trabajo con solidaridad, también quiere agradecer a los dos grupos de la oposición su actuación , en su lógica postura crítica , en los temas que se han presentado se ha dado su apoyo y trabajo y se ha evitado la crispación. Ella ha finalizado el año muy satisfecha al dar una lección de trabajo conjunto, habiendo funcionado muy bien el equipo de gobierno como estructura organizativa, y considera que IU acertó al aceptar el pacto, y que hablando como concejala de IU, da las gracias por la colaboración.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA desea una Feliz Navidad a todos y que tengamos un año próximo mejor que éste.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP desea en lo personal y con carácter general un Feliz año próximo y Navidad. Realiza dos preguntas al equipo de gobierno. En relación con la retirada de las mociones presentadas sobre Aminetu Haidar, desde la retirada de España y la Marcha Verde hemos quedado fuera del debate y la situación que se generó, y no nos damos cuenta de que la solución del problema del Sahara, pasa por un conflicto político con Marruecos y no tenemos valor para hacer lo que se debería haber hecho y llegar a un acuerdo de todos a favor del pueblo saharauí y a la vez no perjudicarnos a nosotros mismos.

En segundo lugar se refiere a la pregunta que se formuló en un pleno anterior sobre un expediente de sanción de tráfico anulado. El Sr. Alcalde le informa que a raíz de la pregunta se informó sobre este asunto con la funcionaria encargada de la gestión de multas, y el motivo fue que durante un año todas las notificaciones se realizaron al domicilio que constaba en el expediente y que no era el correcto por lo que esto dio lugar a la prescripción del expediente.

Finalmente el Sr. Alcalde un agradecimiento a todos los miembros que forman la corporación y que lo manifestado por la Sra. Pérez Cotarelo es una realidad y en tiempos de crisis se ha aumentado este empeño de coordinación y colaboración , y que es verdad que el ambiente de desarrollo de los plenos puede ser una envidia de otros pueblos, ya que todos ponemos de nuestra parte para que esto sea así y esa semilla se refleja en los resultados que se dan en esta legislatura en lo político y en lo personal.

El Sr. Alcalde levanta el Pleno deseando a todos unas Felices Fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las catorce horas veintiún minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario